

Empleos	Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos
Comandante	14
Capitán	8
Teniente	2

D) Cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas

1. Cuerpo Jurídico Militar

Empleos	Escala Superior	Militares de empleo
G. Consejeroogado	6	
General Auditor	10	
Coronel	34	
Teniente Coronel	58	
Comandante	76	
Capitán	89	
Teniente	56	8
Alférez		3

2. Cuerpo Militar de Intervención

Empleos	Escala Superior
General de División	4
General de Brigada	7
Coronel	32
Teniente Coronel	59
Comandante	72
Capitán	94
Teniente	35

3. Cuerpo Militar de Sanidad

Empleos	Escalas		Militares de empleo	
	Superior	Media	Complemento Escala Superior	Complemento Escala Media
General de División	4			
General de Brigada	12			
Coronel	138			
Teniente Coronel	314	3		
Comandante	673	77		
Capitán	465	347		
Teniente	194	264	83	
Alférez		134	47	3

4. Cuerpo de Músicas Militares

Empleos	Escalas	
	Superior	Básica
Teniente Coronel	5	
Comandante	6	

Empleos	Escalas	
	Superior	Básica
Capitán	6	
Teniente	4	
Suboficial Mayor		13
Subteniente		182
Brigada		194
Sargento primero		92
Sargento		181

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14748 RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1996, de la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del área del Monopolio.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º de la Ley del Monopolio fiscal de tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores:

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Islas Baleares, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Pesetas/cajettilla
A) Cigarrillos:	
Rothmans Royals (25 cigarrillos)	300
	Precio total de venta al público — Pesetas/unidad
B) Cigarros y cigarritos:	
Al Capone Cigars Brasil	160
Al Capone Cigars Sumatra	160
Al Capone Junior Brasil	90
al Capone Sumatra	90
Al Capone Pockets	25
A. y Cleopatra Grenadiers Candela	89
A. y Cleopatra Grenadiers Dark	89
A. y Cleopatra Grenadiers Connecticut	89
Agio Mehari's Mild & Sweet	23
Mercator Mini Cigar	21
Panter Mignon de Luxe	23
Tobajara Corona Sumatra	180
Don Diego Corona Cristal	350
Don Diego Londsdales	285

UNIVERSIDADES

Precio total
de venta
al público
—
Pesetas/unidad

Don Diego Petit Corona	270
Don Diego Robusto	330
Conuco Celebración	240
Juan Clemente Coronas	400
Juan Clemente Churchill	450
Juan Clemente «530»	225

C) Picadura para pipa:

Amsterdamer Mild	300
Brookfield	250
Clan Malt Whisky	330
Dunhill Early Morning Pipe	710
Van Dijk Mixture	275
Kentucky Bird	330

Segundo.—Los precios de venta al público, incluidos los diferentes tributos, de las labores de tabaco que se indican a continuación, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de Ceuta y Melilla, serán los siguientes:

Precio total
de venta
al público
—
Pesetas/unidad

Cigarros:

Montecristo mini 10	44
Montecristo mini 20	41
Montecristo número 1	560
Montecristo número 2	590
F.T. Partagás Perfectos	185
Cohiba Coronas Especiales	1.065
Cohiba Robusto	870

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de junio de 1996.—El Delegado del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, Alberto López de Arriba y Guerri.

14749 ACUERDO de 15 de junio de 1996, de la Comisión de Coordinación y Planificación del Consejo de Universidades, por el que se establecen límites de precios académicos y demás derechos conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 1996-1997.

El Consejo de Universidades, en sus sesiones de su Comisión de Coordinación y Planificación de 17 y 18 de junio de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3.b de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre) y en el artículo 13.2.g del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 27), acuerda:

«Los límites de los precios académicos y demás derechos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 1996-1997, serán:

Límite mínimo: El resultante de incrementar los precios oficiales establecidos para el curso 1995-1996 para el conjunto de las enseñanzas, en el ámbito de competencia de las distintas Administraciones públicas, tanto si aquéllas están organizadas en cursos como si lo están en créditos, en el porcentaje de aumento experimentado por el índice de precios al consumo desde mayo de 1995 a mayo de 1996.

Límite máximo: El resultante de incrementar tres puntos el límite mínimo establecido en el párrafo anterior».

Madrid, 15 de junio de 1996.—El Secretario general, Francisco Federico Michavila Pitarch.

Excmos. Sres. Rectores Magníficos de las Universidades públicas españolas.